



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004319-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a recaudación por tasas académicas en la Universidad de León durante el curso 2012-2013, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 263, de 28 de junio de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, PE/004319, relativa a recaudación por tasas académicas en la Universidad de León durante el curso 2012-2013, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 263, de 28 de junio de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0804319, formulada por el Procurador don Fernando Pablos Romo, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la recaudación por tasas académicas en la Universidad de León en el curso 2012/2013.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0804319, se manifiesta lo que sigue:

En primer lugar, el incremento de los precios públicos contenido en el Decreto 25/2012, de 5 de julio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2012-2013, se ajustaba a lo establecido por el artículo 6.5.2 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. La Junta de Castilla y León no ha realizado un cálculo de los ingresos por tasas en el curso 2012-13 ya que resultaba imposible dado del elevado número de variables que determinan los ingresos y la incertidumbre sobre su evolución.

En segundo lugar, ha de indicarse que las cantidades efectivamente ingresadas por la universidad no son conocidas, en este momento, por la Consejería de Educación: la autonomía de gestión de las universidades hace que sean ellas las que gestionen los cobros y tengan conocimiento puntual del montante de dichas cantidades.



Finalmente, y en tercer lugar, ha de señalarse que el compromiso de la Consejería de Educación con las universidades públicas de Castilla y León supone que la suma de la aportación de esta Consejería más los ingresos por tasas y precios públicos en 2013 sean similares a los de 2012. En consecuencia, conocidos los ingresos de 2013 de las universidades, se procederá a determinar la aportación definitiva de la Junta de Castilla y León a las mismas.

Valladolid, 12 de julio de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero.